

## Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional

### CONVOCATORIA 2018 (1)

---

Con base en los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y con el objetivo de promover la formación integral de investigadoras/es mexicanas/os, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

### CONVOCA

A profesionistas mexicanas/os con grado de Doctor a presentar solicitudes en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que cuenten con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT) y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT* para la realización de **Estancias Posdoctorales en México**<sup>1</sup> asociadas a uno de dichos Programas de Posgrado, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

### BASES GENERALES

#### Objetivo de la beca

Apoyar el proceso de consolidación y desarrollo de profesionistas mexicanas/os con grado de doctor, a través de apoyos para realizar estancias posdoctorales en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que cuenten con programas de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), permitiendo generar espacios de continuidad para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento, investigación y docencia.

---

<sup>1</sup> Sujeto a disponibilidad presupuestal

### Criterios de elegibilidad de la/el Aspirante

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Contar con el grado de doctor/a al momento de presentar la solicitud.
3. Ser aceptada/o para realizar una estancia posdoctoral en un posgrado con registro en el PNPC de una Institución diferente a la que obtuvo el grado de doctor. Las Unidades académicas (o campus) de una Institución, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma Institución.
4. Contar con productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
5. Dedicación de tiempo completo a la estancia (dedicación exclusiva).
6. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
7. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de un 2do año de estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.
8. En el caso de ser ex becario del CONACYT, la/el aspirante deberá haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado y/o para la realización de una estancia posdoctoral.

### Posgrados Receptores

Las estancias posdoctorales deben asociarse a programas de maestría y/o doctorado con registro vigente a la fecha de postulación en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)*, en cualquiera de sus niveles: De *Competencia Internacional*, *Consolidados*, *En Desarrollo* o *De Reciente Creación*.

### Preferencias (\*):

- Haber sido becaria/o del CONACYT en los estudios de doctorado.
- Haber obtenido el grado de doctor en el año 2015 o posteriores.
- Realizar la estancia posdoctoral en una *Institución de Educación Superior o Centro de Investigación* ubicado en una Entidad Federativa de la República distinta a donde obtuvo el grado de doctor.
- Ser aceptado para realizar una estancia posdoctoral en un **Posgrado Receptor** de Nivel *En Desarrollo* o *De Reciente Creación* del PNPC.
- Con base en las convocatorias publicadas por este Consejo, específicamente en apoyo a las áreas que contribuyen al desarrollo energético del país en temas de hidrocarburos y sustentabilidad energética, no se dará preferencia a dichas áreas en la presente convocatoria (se sugiere participar en las *Convocatorias Estancias Posdoctorales Nacionales CONACYT-SENER*)

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

(\*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, sólo serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

### Características de las Becas

- Monto único por **\$276,000.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre el apoyo para gastos de la/el posdoctorante por 12 meses consecutivos.
- Monto único por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando la/el posdoctorante con motivo de la estancia **cambia su lugar de residencia** y se indique en el formato de captura de la postulación de beca (**solo aplicará cuando el traslado implique cambio de entidad federativa; no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Cd. de México**).
- Servicio médico proporcionado por el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la/el becario/a, y en su caso para su cónyuge e hijos que hayan sido declarados en la solicitud, conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“Términos de Referencia, Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, CONVOCATORIA 2018 \(1\)”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

### CALENDARIO

<b>Publicación de la convocatoria:</b>	12 de febrero de 2018
<b>Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:</b>	12 de febrero de 2018
<b>Fecha límite para la recepción de solicitudes:</b>	06 de abril de 2018 a las 18:00 horas
<b>Publicación de resultados:</b>	15 de junio de 2018
<b>Formalización de los apoyos:</b>	A partir del 18 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2018

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Inicio de la estancia (\*):

Agosto - septiembre 2018

**(\*) Se considerará como fecha de inicio de la estancia el 1er día del mes.**

## CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La/el aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

La aprobación de los apoyos a las solicitudes presentadas estará limitada a un número máximo total de tres estancias nuevas por **Posgrado Receptor**.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, la/el becaria/o únicamente podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto académico o Programa Receptor hasta por 8 hrs. semanales.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

A fin de verificar que la/el aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. Para consultas y mayor información al respecto, los datos de contacto son: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx), (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230.

La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el CONACYT para alguna beca de formación, de forma previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es del/la aspirante, al tratarse de un trámite personal.

Para el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos Convenios de asignación de recursos relacionados con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento del apoyo.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Las/los aspirantes interesadas/os podrán ampliar la presente información consultando los **Términos de Referencia** de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras/os aspirantes que no fueron favorecidas/os (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

### **Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se presente por parte de la institución receptora o de la/el aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de la/el proponente. En caso de que la/el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y datos personales, de conformidad con la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*.

Las/los evaluadoras/es y las/los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las/los beneficiadas/os con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarias/os publicado en la página electrónica del CONACYT.

### **Asuntos no previstos**

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

**Ignacio Moreno Vázquez**, Subdirector de Movilidad y Enlace  
Correo electrónico: [imorenov@conacyt.mx](mailto:imorenov@conacyt.mx)

**Anelén Romero Rodríguez**, Jefe de Departamento de Movilidad Académica.  
Correo electrónico: [anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)  
Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1506

**María de los Ángeles Pérez Mares**, Técnico  
Correo electrónico: [mperezm@conacyt.mx](mailto:mperezm@conacyt.mx)  
Teléfono: 5322-7700 ext. 1319

*Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx)*

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

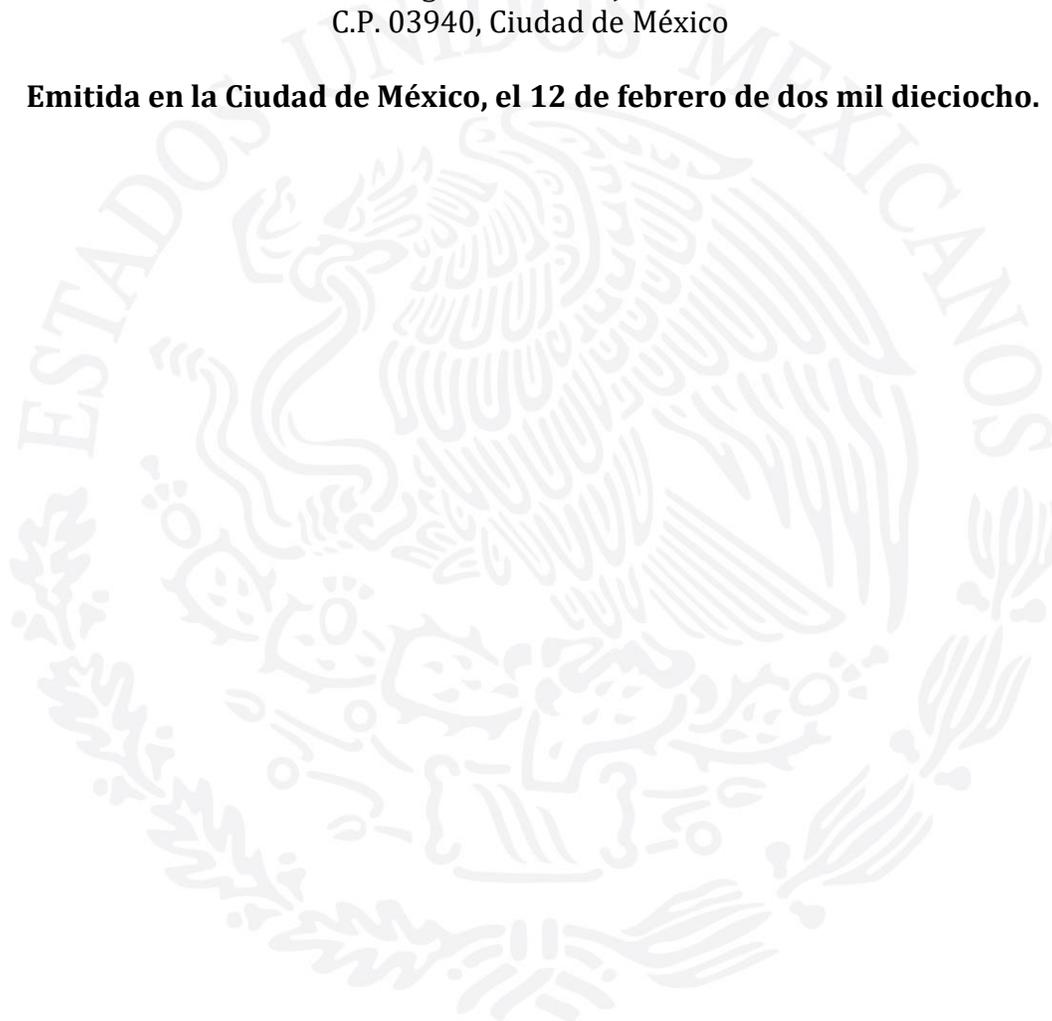
*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**Responsable del programa**

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas  
Dirección de Vinculación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
**Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**  
Dirección de Vinculación  
Subdirección de Movilidad y Enlace  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

**Emitida en la Ciudad de México, el 12 de febrero de dos mil dieciocho.**



*“Conacyt, conocimiento que transforma”*